

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2-ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración. Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DE AGUASCALIENTES (S2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA LICENCIANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO OSCAR DE JESÚS PACHECO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA LICENCIATARIA"; CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio de licencia de uso, se entenderá por:

1. **Material Adaptado:** Se refiere a modificaciones, actualizaciones o aplicaciones derivadas del Material Licenciado;
2. **Material Licenciado:** Lo comprende los programas de cómputo "Front-End" y "Back-End" así como sus respectivas bases de datos indispensables para el funcionamiento del S2, de lo cual, "LA LICENCIANTE" tiene la titularidad de los derechos patrimoniales en términos de los artículos 5º, 84 y 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor;
3. **Medidas Tecnológicas Efectivas:** En términos de los artículos 114 Bis fracción I de la Ley Federal del Derecho de Autor, se entiende como cualquier tecnología, dispositivo o componente que, en el curso normal de su operación, proteja los derechos de autor o controle el acceso a la obra;

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2- ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

4. No Comercial: Para los efectos de esta licencia, se refiere a que no se encuentre destinado o dirigido a obtener una ventaja comercial o una compensación monetaria; y

5. S2: Sistema de Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas de la Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes.

DECLARACIONES

1. Declara "LA LICENCIANTE", que:

a) En términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la capital del Estado.

b) El 27 de julio de 2018, la Junta de Gobierno de la SESEA, aprobó la designación del suscrito, Maestro Aquiles Romero González, como Secretario Técnico de la SESEA, protestando tal cargo el 20 de agosto de ese mismo año; en consecuencia, cuento con su representación legal en términos del artículo 35 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en relación con los artículos 8° fracción VII y 42 fracción I de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado, así como 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la SESEA.

c) En consecuencia, el suscrito Maestro Aquiles Romero González, cuento con facultades para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la SESEA y para ejercer las más amplias facultades de dominio y administración, aún aquéllas que requieran de autorización especial, esto en términos del artículo 35, párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, en relación con el artículo 15 fracciones I y II de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2-ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración. Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

d) El artículo 17, fracción XXIV del Estatuto Orgánico de la SESEA, faculta expresamente al suscrito para celebrar el presente convenio.

e) Señala como su domicilio el ubicado en el piso número cuatro del edificio Londres ubicado en la avenida Las Américas número 1622, de la ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre, con Código Postal 20235.

f) Es titular de los derechos patrimoniales del Material Licenciado, en términos de los artículos 84 y 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y es su deseo otorgar la presente licencia de uso a LA LICENCIATARIA.

2. Declara "LA LICENCIATARIA", que:

a) Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche e integrante del Sistema Estatal Anticorrupción en términos del artículo 101 quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche.

b) Oscar de Jesús Pacheco López, fue designado como Secretario Técnico, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre del 2019, emitido por la presidenta del Órgano de Gobierno de ese entonces, teniendo por atribución legal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche y 22 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, entre otras, la celebración de convenios y contratos con otras Entidades Públicas.

c) Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 18 "A", Edificio 10, local F, área de Ah Kim Pech, C.P. 24014, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

d) Tiene el interés en obtener legítimamente el uso del Material Licenciado,

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2- ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.
			Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

por parte de "LA LICENCIANTE".

3. Ambas partes declaran:

a) Que manifiestan su voluntad para la celebración del presente convenio, sin que exista dolo, ni mala fe que puedan afectar la validez del mismo, ni cualquier otra circunstancia que vicie su consentimiento.

b) Que para garantizar el acceso a la información pública, es aplicable a los datos que obran en el presente instrumento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

c) Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO. Con fundamento en el artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por medio del presente convenio, "LA LICENCIANTE" le otorga a "LA LICENCIATARIA", una licencia de uso gratuita, no transferible a terceros, no exclusiva, limitada y revocable sobre el Material Licenciado para que:

1. Pueda integrar, hacer operable y usar el Material Licenciado, en su totalidad o en parte, en la Plataforma Digital Estatal o instrumento informático análogo del Sistema Local de Información del SAEC de Campeche.

2. Pueda usar el Material Licenciado, en su totalidad o en parte, para fines No Comerciales, entre los que se incluyen los siguientes:

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2-ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

a) Recibir e integrar la información pública que los distintos entes públicos del Estado de Campeche y sus municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

b) Ayudar a los entes públicos del Estado de Campeche y sus municipios, a establecer un registro y clasificación de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas, precisando su cargo y nivel de participación en dichos procedimientos, a efecto de preservar los principios de transparencia, imparcialidad y honradez;

c) Ayudar a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado de Campeche y sus municipios, para detectar riesgos de corrupción en procedimientos de Contrataciones Públicas;

d) Ayudar a los entes públicos del Estado de Campeche y sus municipios, a verificar que los particulares, personas físicas o morales, con quienes se vayan a celebrar Contrataciones Públicas, no se encuentren inhabilitados para celebrarlos;

e) Ayudar a la instancia que funja como Secretaría conforme al artículo 3 fracción XXIV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado de Campeche y sus municipios, a supervisar la ejecución de los procedimientos de Contrataciones Públicas, así como a llevar a cabo las verificaciones procedentes si descubren anomalías;

f) Ayudar a los entes públicos del Estado de Campeche y sus municipios, a determinar a los Servidores Públicos que deberán cumplir el protocolo de actuación de contrataciones que sea expedido por el Comité Coordinador del




Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2-ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración. Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

Sistema Nacional Anticorrupción, conforme a lo previsto en el artículo 44 párrafos primero y segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

g) Prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las leyes locales en materia administrativa y penal aplicables;

h) Permitir al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas conforme a la normatividad aplicable;

i) La generación de datos estadísticos para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el inciso anterior; y

j) Cualquier otro uso relacionado con los anteriores, y que se encuentre fundado en las facultades que, por ley le corresponden a "LA LICENCIATARIA".

3. Pueda producir, reproducir y compartir Material Adaptado con "LA LICENCIANTE".

SEGUNDA. GRATUIDAD. "LA LICENCIANTE" otorga la presente licencia de uso de forma gratuita a favor de "LA LICENCIATARIA", por lo que no se cobrará contraprestación alguna por el uso del Material Licenciado.

TERCERA. NO EXCLUSIVIDAD Y NO TRANSFERENCIA A TERCEROS. La licencia de uso objeto del presente convenio, no se otorga con el carácter de exclusiva, por lo que "LA LICENCIANTE" se reserva el derecho de transmitir el uso del Material Licenciado a un tercero para los fines que estime convenientes.

Asimismo, "LA LICENCIATARIA" no podrá ceder los derechos que en este instrumento se le confieren.

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

	 SES SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE	Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2- ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

**CUARTA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y RENUNCIA DE GARANTÍAS.** Salvo que LA LICENCIANTE se haya comprometido mediante un acuerdo por separado, ofrece el Material Licenciado tal como es y como está disponible y no se hace responsable ni ofrece garantías de ningún tipo respecto de la presencia de errores en la compatibilidad, operatividad, interoperabilidad o formas de uso con el hardware o software que use "LA LICENCIATARIA".

En ningún caso "LA LICENCIANTE" será responsable ante "LA LICENCIATARIA" por cualquier pérdida, coste, gasto o daño directo, especial, indirecto, incidental, consecuente, punitivo, ejemplar u otro que surja de esta licencia o del uso del Material Licenciado.

La renuncia de garantías y la limitación de responsabilidad descritas anteriormente, deberán ser interpretadas como una exención y renuncia absoluta a todo tipo de responsabilidad a favor de "LA LICENCIANTE".

Las partes también aceptan como excepciones y limitaciones a los derechos que se otorgan a través de esta licencia de uso, aquéllas que son previstas expresamente en la Ley Federal del Derecho de Autor.

**QUINTA. REVOCACIÓN Y RESCISIÓN.** "LA LICENCIANTE" se reserva el derecho de revocar en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, la licencia de uso contenida en el presente convenio.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio, podrá motivar su rescisión obligándose cada una de las partes, a resarcir los daños y perjuicios que causen a la otra.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

LA LICENCIANTE se obliga a:

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2- ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.
			Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

a) Entregar en este acto a "LA LICENCIATARIA", copia del manual o documento que contenga las reglas de operación del Material Licenciado, así como las especificaciones técnicas referentes a servidores y equipo técnico que resulte recomendado para el correcto funcionamiento del Material Licenciado;

b) En caso de realizar actualizaciones o mejoras al Material Licenciado que vayan dirigidas a mejorar la seguridad y corregir bugs (errores no previstos en el funcionamiento del software), compartirlas con "LA LICENCIATARIA".

De ninguna manera "LA LICENCIANTE" se obliga por medio de la presente licencia de uso, a corregir o reparar los problemas que "LA LICENCIATARIA" presente al momento de usar o hacer operable el Material Licenciado, en su Plataforma Digital Estatal o instrumento informático análogo; y

c) En general, a abstenerse de ejecutar cualquier acto o conducta que impida a "LA LICENCIATARIA" usar el Material Licenciado de conformidad con lo pactado en el presente instrumento.

"LA LICENCIATARIA", se obliga a:

a) Usar el Material Licenciado, conforme a lo pactado en este instrumento;

b) Abstenerse de delegar o ceder el uso del Material Licenciado, sus actualizaciones y mejoras, a otras personas físicas o morales del sector público o privado;

c) No ofrecer o imponer algún término o condición a "LA LICENCIANTE" diferente o adicional a los previstos en el presente convenio, para transferirle Material Adaptado;

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2- ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

d) No aplicar Medidas Tecnológicas Efectivas al Material Licenciado o al Material Adaptado, si haciéndolo restringe el ejercicio de los derechos licenciados a cualquier receptor del Material Licenciado o Adaptado; y

e) Ejercitar las acciones legales de protección de los derechos sobre el Material Licenciado, como si fuera el propio titular, así como darle aviso a "LA LICENCIANTE" de cualquier situación que pueda afectar sus intereses.

**SÉPTIMA. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES.** A fin de garantizar el cumplimiento al presente Convenio, así como dar seguimiento al mismo, las partes designan como servidores públicos responsables, a las siguientes personas:

Por, LA LICENCIANTE:

a) CP. Juan Carlos Gallegos Gómez, Titular de la Dirección General de Administración/ correo electrónico: [dgadministracion@seaaguascalientes.org](mailto:dgadministracion@seaaguascalientes.org)

b) Ing. Rubén de Jesús Oliva Leal, Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos y Plataforma Digital/ correo electrónico: [jefatura.sistemas@seaaguascalientes.org](mailto:jefatura.sistemas@seaaguascalientes.org)

Por, LA LICENCIATARIA:

a) Ing. Doris Iliana Martínez García, Titular de la Unidad de Vinculación, Evaluación y Administración /correo electrónico: [dimartinez@saecampeche.org](mailto:dimartinez@saecampeche.org)

b) Lic. José Alberto Toledo Granados, Titular de la Unidad de Tecnologías y Plataforma Digital /correo electrónico: [jatoledo@saecampeche.org](mailto:jatoledo@saecampeche.org)

**OCTAVA. NOTIFICACIONES Y AVISOS.** Las partes acuerdan que cualquier notificación o aviso en relación al presente convenio, se realizará por conducto de

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2- ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

los servidores públicos y los correos electrónicos precisados en la cláusula séptima de este convenio.

En el supuesto de que alguna de las partes sustituya a un servidor público responsable o los correos electrónicos referidos en la cláusula séptima, deberá informarlo por oficio entregado en el domicilio del otro.

Asimismo, en caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, deberá comunicarlo al otro de la forma descrita en el párrafo anterior.

NOVENA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Ambas partes convienen que "LA LICENCIANTE" tendrá la facultad de inspeccionar por sí o por terceros, en cualquier momento, que el uso que se le esté dando al Material Licenciado concuerde con lo pactado en el presente instrumento.

DÉCIMA. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES. "LA LICENCIANTE" no estará obligada por términos o condiciones adicionales o diferentes a los previstos en el presente convenio, a menos que se acuerde expresamente y por escrito con LA LICENCIATARIA.

DÉCIMA PRIMERA. TERRITORIO. "LA LICENCIANTE" autoriza a "LA LICENCIATARIA", para usar el Material Licenciado, objeto del presente convenio dentro de los límites territoriales del Estado de Campeche.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. La presente licencia de uso tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que se requiera del Material Licenciado por parte de "LA LICENCIATARIA" posterior a la vigencia señalada en el párrafo anterior, ambas partes celebrarán un nuevo convenio de licencia de uso.

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2- ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
		Resguardo en la SESEA AGS	Un ejemplar en la Dirección General de Administración.
			Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN.** Esta licencia de uso no es ni deberá interpretarse como una reducción, limitación, restricción, o una imposición de condiciones al uso del Material Licenciado que legalmente pueda realizarse sin permiso del titular, más allá de lo contemplado en ésta.

Si alguna disposición de esta licencia de uso se considera inaplicable por contravenir alguna disposición legal, ésta se entenderá automáticamente modificada en la medida mínima necesaria para hacerla aplicable.

De no ser posible lo referido en el párrafo anterior, la disposición en cuestión se entenderá eliminada de esta licencia de uso, sin afectar la exigibilidad de los términos y condiciones restantes.

No se podrá renunciar a los términos o condiciones de esta licencia de uso, ni se consentirá incumplimiento, a menos que se acuerde expresamente con "LA LICENCIANTE".

Nada en esta licencia de uso constituye ni puede ser interpretado como una limitación o una renuncia a derechos o privilegios que aplican a "LA LICENCIANTE" o a "LA LICENCIATARIA", incluyendo aquéllos surgidos a partir de procesos legales de cualquier jurisdicción o autoridad.

Asimismo, nada de lo contenido en esta licencia de uso puede interpretarse como un permiso para afirmar o implicar que "LA LICENCIATARIA", o el uso del Material Licenciado, está conectado, patrocinado, respaldado o reconocido con estatus de oficial por "LA LICENCIANTE".

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.** Ambas partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada de la interpretación, cumplimiento, exigibilidad o alcance que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Convenio para el otorgamiento de licencia  
de uso de programas de cómputo para el funcionamiento del S2

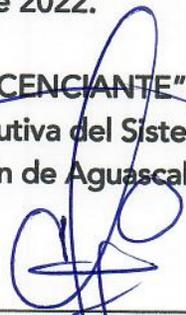
		Folio	SESEA-DGJ-AJT-COS2-ULE-05/2022
		Vigencia	31/12/2023
Resguardo en la SESEA AGS		Un ejemplar en la Dirección General de Administración.  Un ejemplar en el Departamento de Asuntos Jurídicos y de Transparencia	

En el supuesto de que subsista dicha controversia, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales radicados en la ciudad de Aguascalientes, por lo que renuncian a la competencia o jurisdicción que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enterados de su significado, contenido y alcance se manifiestan conformes con el mismo y están de acuerdo en que no contiene lesión ni error alguno, por lo cual lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los 23 días del mes de agosto de 2022.

“LA LICENCIANTE”

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes



MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ  
Secretario Técnico

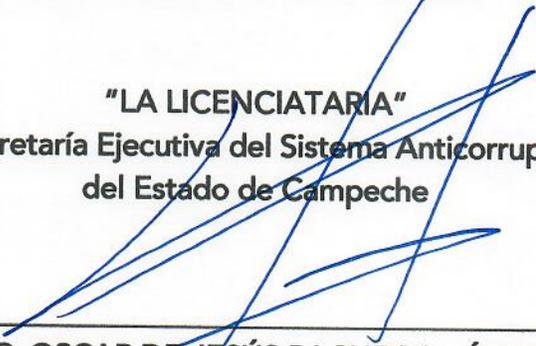
TESTIGO



C.P. JUAN CARLOS GALLEGOS GÓMEZ  
Director General de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

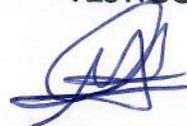
“LA LICENCIATARIA”

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche



LIC. OSCAR DE JESÚS PACHECO LÓPEZ  
Secretaria Técnico

TESTIGO



ING. DORIS ILIANA MARTÍNEZ GARCÍA  
Titular de la Unidad de Vinculación, Evaluación y Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.